

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos *		NIF/NIE*	
Nacionalidad*		Fecha nacimiento*	
Población*		Prov.*	C.P.
Teléfono*		Móvil	Fax

Domicilio postal a efectos de relaciones con la Asociación*: _____

Correo electrónico a efectos de comunicaciones con la Asociación*: _____

Está acreditado por el SEPBLAC como Experto Externo?*: _____

Web/blog/micro blog propio*: _____

Cargo que ocupa en su empresa o despacho*: _____

Web/blog/micro blog de su empresa o despacho*: _____

Todos los datos marcados con * son obligatorios. En caso de no completarlos no se dará trámite a esta solicitud. 1. Conforme a los Estatutos se han de cumplir unos determinados requisitos para obtener la condición de socio. (2) Las cuotas son trimestrales. En la casilla "Elección" Marcar con una X la opción solicitada.

SOLICITUD DE MODALIDAD DE SOCIO

Tipo de asociado	Cuota	Elección
Socio fundador(1)		
Socio experto externo(1)	50€/Trimestre (2)	
Socio de número(1)	50€/Trimestre (2)	
Socio protector(1)		
Socio de honor(1)		

MANIFIESTO:

A los efectos del cumplimiento del presente requisito, el firmante manifiesta cumplir con los requisitos exigidos en los Estatutos de INSTITUTO DE EXPERTOS EN PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (en adelante INBLAC), autoriza al mismo para requerirle, si lo estima oportuno, documentación necesaria para acreditar los mismos y declara conocer que falsear esta declaración o alguno de los documentos que se puedan solicitar constituirá causa de expulsión definitiva de INBLAC. Asimismo presta declaración jurada de que el número de cuenta facilitado a efectos del pago de cuotas es válido y dispondrá de saldo suficiente en el momento del giro de la cuota y en caso contrario constituirá causa de suspensión de la condición de socio y la apertura de expediente sancionador. En caso de volver a ser dado de alta como socio, éste se hará cargo del coste del impagado y de sus intereses legales correspondientes.

PAGO DE CUOTA Mediante domiciliación bancaria

Las cuotas serán domiciliadas anualmente a la cuenta bancaria que el solicitante indique. Recuerde actualizar sus datos si cambia de entidad o cuenta bancaria.

SOLICITUD DE MODALIDAD DE SOCIO

Entidad	Oficina	DC	Nº de cuenta

Los datos que nos facilite en esta solicitud serán tratados por el INSTITUTO DE EXPERTOS EN PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (en adelante INBLAC) con la finalidad de realizar el examen de esta solicitud y, en su caso, la verificación de la realidad de los extremos consignados en la misma por el solicitante y, si su solicitud cumple con los requisitos para darle de alta como socio, las siguientes: la gestión de las actividades de INBLAC y de sus órganos de representación, la gestión de las relaciones jurídico-económicas entre INBLAC y sus socios, y la gestión de las relaciones de INBLAC con terceras personas e las actividades, eventos y todo tipo de actuaciones relacionadas con INBLAC por correo postal, electrónico y/o teléfono. Sus datos podrán ser cedidos a la entidad bancaria para la domiciliación del pago de la cuota de asociado, las cesiones que deban realizarse para el examen de esta solicitud, y en su caso, la verificación de la realidad de los extremos consignados en la misma por el solicitante así como, si su solicitud cumple con los requisitos para darle de alta como socio, las que resulten de la ejecución de los Estatutos de INBLAC <https://inblac.org/estatutos-y-acta-fundacional/>.

Si desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad de los datos o a no ser objeto de decisiones automatizadas, deberá dirigirse por escrito a INBLAC, Travessera de Gràcia, 18, SA 1ª, 08021 de Barcelona o por correo electrónico a info@inblac.org. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sitio web <https://www.aepd.es/>.

En _____ a _____ de _____ de 202_

Firma:

TEST DE ACCESO (Responda a las 10 preguntas marcando "X")**PREGUNTA N° 1****El blanqueo de capitales:**

A	Es el proceso a través del cual se trata dar apariencia de legalidad o legitimidad a unos productos (dinero, divisas, fondos, activos, capitales, bienes, ...), generados como consecuencia de una actividad legal o justificada.	
B	Se compone de las fases de colocación, diversificación y reparto.	
C	No es en sí mismo un delito.	
D	Todas las respuestas anteriores son falsas.	

PREGUNTA N° 2**En la ficha de autoevaluación del sistema de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo se valora:**

A	Gobernanza, diligencia debida y control interno.	
B	Gobernanza, diligencia debida, control interno y revisiones.	
C	Gobernanza, detección, análisis y comunicación y revisiones.	
D	Gobernanza, diligencia debida, detección, análisis y comunicación, y revisiones.	

PREGUNTA N° 3**El Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC):**

A	Depende de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	
B	Está adscrita a la Dirección General del Tesoro.	
C	Es la Unidad de Inteligencia Financiera en España.	
D	Es un órgano del sistema represivo.	

PREGUNTA N° 4**La comunicación sistemática se realizará al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), a través de la emisión de...**

A	... el formulario F19.	
B	... la aplicación DMO 2.0 generada por vía telemática.	
C	... el formulario F20.	
D	... el formulario F22.	

PREGUNTA N° 5

Una de las medidas de diligencia debida normales que deben aplicar todos los sujetos obligados, recogidos en la Ley 10/2010, es...

A	... identificación informal.	
B	... identificación del titular irreal.	
C	... seguimiento discontinuo de la relación de negocios.	
D	Todas las respuestas anteriores son falsas.	

PREGUNTA N° 6

¿Qué actividades y profesionales no financieros considera el GAFI-FATF?:

A	Casinos, inclusive los casinos por internet	
B	Agentes inmobiliarios.	
C	Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contables.	
D	Todas las opciones son correctas.	

PREGUNTA N° 7

La implementación de un enfoque basado en el riesgo significa que la misma práctica detallada:

A	La tengan todos los sujetos obligados.	
B	La tengan todos los sujetos obligados de una misma categoría.	
C	La tengan todos los sujetos obligados de una misma categoría que sean personas jurídicas.	
D	Las tres respuestas anteriores son falsas.	

PREGUNTA N° 8

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es ...

A	... la organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria.	
B	... un grupo intergubernamental que establece estándares y desarrolla y promueve políticas para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.	
C	... un organismo nacional central responsable de recibir (y, si estuviera permitido, solicitar), analizar y difundir a las autoridades competentes la información financiera relacionada con fondos de presuntos delincuentes y potenciales de financiamiento del terrorismo, o exigidos por la legislación o la reglamentación nacional, con el fin de combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	
D	... un mecanismo de consulta y coordinación para los Jefes de las UIF y para los Grupos de Trabajo.	

PREGUNTA Nº 9

El incumplimiento de la obligación de formación de empleados tiene una sanción:

A	Mínima de 150.000 euros.	
B	Mínima de 60.000 euros.	
C	Máxima de 150.000 euros.	
D	Máxima de 60.000 euros.	

PREGUNTA Nº 10

La comunicación por indicio al SEPBLAC:

A	Se realiza mediante un requerimiento del SEPBLAC.	
B	Se realiza sobre cualquier hecho, pero no cuando ha sido una simple tentativa.	
C	Se realiza mediante el formulario F-19.	
D	Todas las respuestas anteriores son falsas.	